

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa, deducida con fecha 15 de octubre de 1963, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante, «Viajes Wasteels, S. A.», concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Viajes Wasteels, S. A.», con Casa central en Madrid, avenida de José Antonio, número 88, el título de Agencia de Viajes del grupo «A» con el número 129 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de agosto de 1964.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 27 de agosto de 1964 por la que se concede el título de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Nadir, S. A.»

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Ebert Soler y don José Antonio López Díaz, en nombre y representación de Viajes Nadir, S. A., en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno Título-licencia del Grupo «A»;

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa, deducida con fecha 25 de enero de 1964, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento.

Considerando que en la Empresa solicitante, Viajes Nadir, Sociedad Anónima, concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a Viajes Nadir, S. A., el Título de Agencia de Viajes del Grupo «A», con el número 130 de orden, con casa central en Madrid, calle Princesa, 7, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 27 de agosto de 1964.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de agosto de 1964 por la que se convocan los premios nacionales de Literatura «Francisco Franco», «José Antonio Primo de Rivera», «Miguel de Cervantes», «Menéndez Pelayo», «Miguel de Unamuno», «Calderón de la Barca» y «Emilia Pardo Bazán» para el año 1964.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 209, de fecha 31 de agosto de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 11429, segunda columna, artículo quinto, donde dice: «... Los siete Premios serán divisibles y podrán...», debe decir: «... Los siete Premios serán indivisibles y podrán...»

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Direccion General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Ministro de la Vivienda con indicación del acuerdo recaído en cada caso

Con fecha 15 de julio de 1964, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

BASAURI

Proyecto de delimitación del polígono «Uribarri», sito en el término municipal de Basauri (Vizcaya).—Fue aprobado con arreglo a la siguiente delimitación:

Situación del punto de partida: El punto A queda situado en el vértice S. de la parcela 17 de la Escuela de Artes y Oficios: Lado, A-B; dirección N.-E.; longitud, 824 metros. Observaciones: Es una línea compuesta de trazos rectos y curvos, que bordea por el lado Sur de los terrenos del ferrocarril de enlace, terminando su dirección en sentido SE.

Lado, B-C; dirección, S.-C.; longitud, 591 metros. Observaciones: Arranca en curva con una longitud de unos 140 metros, y sigue en recta con una longitud de 385 metros, con un quebranto de 66 metros, atravesando las parcelas 37, 41, 11, 10, 8, 7 y 1, y coincide los tramos rectos con el eje de la futura Avenida del Generalísimo, del Plan General de Ordenación.

Lado, C-D; dirección, N.-C.; ángulo, 284°; longitud, 192 metros. Observaciones: Es recto y atraviesa las parcelas 1 y 4, hasta llegar al lindero S. de la parcela 17.

Lado, D-E; dirección, S.-O.; ángulo, 95°; longitud, 52 metros. Observaciones: Es recto, bordea el linde S. de la parcela 17 de la Escuela de Artes y Oficios.

Lado, E-A; dirección, S.-O.; ángulo, 160°; longitud, 87 metros. Observaciones: Es recto y sigue el lindero S. de la parcela 17 de la Escuela de Artes y Oficios.

Los datos de dirección, ángulo y longitud son aproximados, y el ángulo se ha medido en grados sexagesimales y en sentido dextrógiro.

VITORIA

Proyecto de delimitación del polígono «Chagorrichu», sito en el término municipal de Vitoria.—Fue aprobado con arreglo a la siguiente delimitación:

El vértice 1 se encuentra definido por el punto de intersección de los ejes de las calles Badaya y Avenida Norte-Sur.

Lado 1-2.—Recta de 593 metros aproximadamente, y tomando la dirección Oeste atraviesa la finca número 1 en una longitud de unos 29 metros pasa a la finca número 3, en una longitud de unos 78 metros hasta la margen Este de un arroyo de desagüe, al cual atraviesa en una longitud de 4,50 metros, cruzando las fincas números 9, 10 y 17 con longitudes de 50 metros, 112 metros y 42 metros, respectivamente, hasta su encuentro con la margen Este del río Avedaño, el que cruza en una longitud de unos 5 metros aproximadamente, adentrándose en la finca número 27, de una longitud de unos 115 metros, hasta su encuentro con el lindero Este del camino de la Ermita de San Martín, cruzándole en longitud aproximada de unos 10 metros; cruza la finca números 29 en longitud de 87,50 metros aproximadamente, recorre el límite de la finca número 30 en 13 metros y se adentra en la finca número 31 en una longitud de unos 47 metros aproximadamente; esta línea recta sigue exactamente la dirección de la prolongación del eje de la calle Badaya.

Lado 2-3.—Tramo recto, gira en ángulo de 283° 30' en dirección Norte, hasta su encuentro con la linde Sur del camino de Albade, en longitud aproximada de unos 282 metros, cruzando las parcelas números 31, 32, 33, 35, 41, 39, 42 y 40, en longitudes de 15,50, 22, 25, 20,50, 105, 26, 16, 5,50 y 48 metros, respectivamente.

Lado 3-4.—Formado por dos tramos rectos, el primero toma la dirección Nordeste, bordeando la linde Sur del camino de Albade, forma un ángulo de 271° 31' y longitud de 38 metros, sigue la misma dirección y forma un ángulo con el anterior de 188° y una longitud de 111 metros aproximadamente.

Lado 4-5.—Toma la dirección Norte, formado por dos tramos rectos siguiendo la linde Este del camino de la Ermita de San Martín; el primero forma un ángulo de 79° y una longitud aproximada de 129,50 metros, y el segundo, de unos 76 metros y ángulo de 187° 30'.

Lado 5-6.—Tramo recto, en dirección Este, forma un ángulo de 259° con una longitud aproximada de 192 metros, recorriendo las lindes que forman las fincas números 55 con las 54 y 64.

Lado 6-7.—También recto, toma la dirección sensiblemente Sudeste en longitud de unos 29 metros y un ángulo de 194°, siguiendo la linde formada por las fincas números 64 y 65, cruza el río Avedaño en una longitud aproximada de 6,50 metros hasta la orilla Este, en el punto de confluencia de la linde que separa las fincas 67 y 70 con dicha orilla.